

## AJUNTAMENT DE BENIMASSOT

(BOP 204 DE 23-12-2009)

### EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, se publica de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal .....	10.537 euros.
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios .....	40.830 euros.
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros.....	100 euros.
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes .....	7.661 euros.
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales.....	0 euros.
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	0 euros.
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros .....	0 euros.
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros .....	4.950 euros.
<b>TOTAL:</b> .....	<b>64.078 euros.</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos.....	19.655 euros.
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos .....	500 euros.
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos .....	13.712 euros.
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes .....	25.501 euros.
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales .....	4.710 euros.
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales .....	0 euros.
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	0 euros.
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros .....	0 euros.
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros .....	0 euros.
<b>TOTAL:</b> .....	<b>64.078 euros.</b>

## **PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2.010**

A.- Funcionarios de carrera.:

<b>Denominación</b>	<b>Núm. Plazas</b>	<b>Subgrupo</b>	<b>Comp. Destino</b>	<b>Escala</b>	<b>Subescala</b>	<b>Situación</b>
Auxiliar (agrupación con aytos de Balones y Benillup)	1	C2	18	Admón. General	Auxiliar	Cubierta

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Benimassot, a 16 de diciembre de 2009.

El Alcalde,

Fdo. : Rafael Cano Doménech